ADENDA Nº 01/2017

RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA. ID Nº 329.685.

ANEXO B (DDLC)

EN DONDE DICE

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

    Capacidad técnica
    No Aplica

DEBE DECIR:

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

    Capacidad técnica

El Oferente deberá presentar la Constancia de registro del INTN.

- **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. DONDE DICE**

I. Otros documentos.
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas de ***provisión de Recarga de Extinguidor de Fuego,*** *ejecutados en los años: 2.014, 2015 y 2.016, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.* Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

DEBE DECIR

- **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.**

II. Otros documentos.
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas de ***provisión de Recarga de Extinguidor de Fuego,*** *ejecutados en los años: 2.014, 2015 y 2.016, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.* Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes. **El Oferente deberá presentar la Constancia de registro del INTN.**